

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

750 *FÁBREGAS HERMANOS, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
PROMOCIONES INMOBILIARIAS PARAMOAN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la misma ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de "Fábregas Hermanos, S.A.", con fecha 9 de febrero de 2015, y en aplicación de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 acordó aprobar por unanimidad la escisión parcial de "Fábregas Hermanos, S.A.", mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad de nueva creación "Promociones Inmobiliarias Paramoan, S.L.", quien se subrogará por sucesión universal en el patrimonio traspasado, quedando aprobado a su vez en la misma junta y por unanimidad el Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2014. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Loiu, 10 de febrero de 2015.- D. Raimundo de Peñafort Fabregas Castellet ,
Administrador Solidario "Fábregas Hermanos, S.A.".

ID: A150005660-1